

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Trece (13) de enero 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso con contestación de demanda. Sírvasse proveer

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la demandada UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA dentro del término legal procedió a realizar la contestación de la demanda.

Al proceder con la revisión del escrito de contestación de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentran las siguientes falencias:

1. No se allega poder especial para actuar, se advierte que el mismo deberá ser conferido conforme a lo estipulado en el artículo 74 del C.G.P o por mensaje de datos tal como lo establece el artículo 05 del Decreto 806 de 2020.
2. De las pruebas documentales relacionadas en el acápite correspondiente, no fueron aportadas las siguientes:
 - Comunicados Consejo Directivo de las fechas: 24 de septiembre de 2019.
 - Comunicados Consejo Superior de las fechas: 1 de mayo de 2020
 - Consideraciones contables
 - <https://www.semana.com/educacion/articulo/universidad-autonoma-de-colombia-en-cuidados-intensivos-se-salvara/666926/>
 - <https://www.semana.com/educacion/articulo/ministerio-de-educacion-ordena-el-reemplazo-del-rector-de-la-universidad-autonoma-de-colombia/622998/>
 - <https://www.semana.com/educacion/articulo/entrevista-rector-de-la-universidad-autonoma-de-colombia-desaparecera/675778/>
 - <https://www.ascun.org.co/noticias/detalle/ascun-revela-que-matriculas-del-ano-2020-disminuyeron-aunque-no-tanto-como-se-proyectaba><https://www.universidad.edu.co/fuac-ya-no-recibira-polemico-prestamo-que-le-iba-a-dar-recursos-para-vivir-este-ano/>
 - <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/deudas-amenazan-con-acabar-la-universidad-autonoma-de-colombia-491676>
 - <https://www.universidad.edu.co/u-autonoma-de-colombia-entrega-edificio-de-derecho-para-bajar-su-deuda/>
 - <https://www.universidad.edu.co/mineducacion-extiende-un-ano-mas-intervencion-sobre-la-u-autonoma-de-colombia/>
 - <https://www.universidad.edu.co/sin-soluciones-de-raiz-fuac-seguira-funcionando-en-2020-2/>
 - <https://www.universidad.edu.co/congresistas-piden-a-gobierno-dar-recursos-a-la-u-autonoma-de-colombia/>
 - <https://www.universidad.edu.co/renuncias-y-entrega-de-inmuebles-alternativas-de-la-fuac-para-intentar-sobrevivir/>
 - <https://www.universidad.edu.co/beneficios-sindicales-que-ayudaron-a-ruina-de-la-u-autonoma-de-colombia/2>.
3. Fueron aportados con el libelo de contestación de demanda, los documentos que se relacionan a continuación, pero que no fueron relacionados como pruebas:
 - Certificado de trabajadores expedido por La Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia el 30 de junio de 2020.

- Certificado de planta de personal docente expedido por La Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia el 30 de junio de 2020.
- Certificado de estudiantes matriculados para el periodo 2020-1 expedido por La Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia el 30 de junio de 2020.
- Comunicado No 8 dado por el Consejo Superior del 15 mayo de 2020.
- Comunicado 003 del dado por la Secretaria General el 24/09/2019.
- Formulario de Fiduagraria Solicitud de Vinculación Persona Natural
- Planillas de pago expedidos por Fundación Universidad Autónoma de Colombia.
- Radicación de convención colectiva de trabajo antes el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Reglamento de la Estabilidad De La Fundación Autónoma De Colombia Y Los Sindicatos De Profesores Y Trabajadores.
- Pliego de peticiones de la Sintrafuac
- Actas de la comisión de arreglo directo

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, **INADMITASE**, la contestación de la demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Una vez sean subsanados los yerros, señalados el Despacho se pronunciará sobre la **demanda en reconvenición** presentada y fijara fecha de audiencia para resolver sobre las **medidas cautelares** presentadas.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 27 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N.º 010**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria